

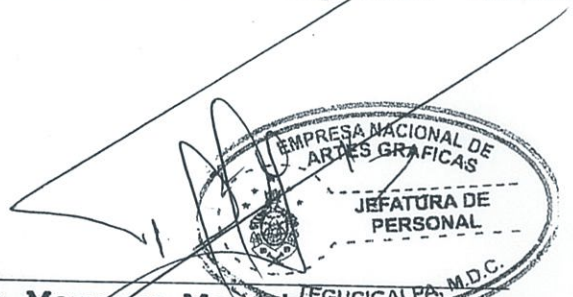
Tegucigalpa M.D.C., 24 de julio del 2024

CIRCULAR

Por medio de la presente se le informa y recuerda a **Todo el Personal** que se debe ce respetar el código de vestimenta, ética y valores morales tanto dentro de la Institución como fuera de ella, pues **como servidores públicos que somos tenemos la obligación de tener siempre y en todo lugar una conducta digna y decorosa ya que debe haber una concordancia de actuaciones dentro y fuera de nuestra institución;** en esta ocasión recordarles que se debe de tener una vestimenta adecuada para el área en la que nos desarrollamos y desenvolvemos a diario, **áreas administrativas: Vestidos semiformales con un largo de una pulgada arriba de la rodilla o más larga si del gusto de la colaboradora, trajes tipo sastre falda o pantalón, camisas o blusas formales, principalmente en las áreas de servicio al cliente, para los hombres zapatos de vestir, pantalones de tela, es permitido los jeans siempre y cuando no sean rotos y combinados con zapatillas, sandalias o tennis acordes con camisas semiformales, chaquetas;** para el área de producción: ropa más casual que les permita tener una seguridad a la hora de manipular químicos, papelería y desenvolverse adecuadamente en la labor que se desarrolla, **zapatos cerrados, pantalones jeans, faldas a la rodilla, camisas o blusas semiformales sin escotes; no es permitido presentarse en shorts, monos, chancletas, ropa de pijama, camisetas tipo tops con escotes no apropiados, etc;** recordar que es una institución pública y se debe tener el decoro y respeto por ella, que es nuestra área de trabajo y se debe mantener el respeto hacia los demás fomentando buenas conductas y buenos hábitos siempre.

Esperando que tomen nota de lo expuesto anteriormente, me despido de ustedes.

Atentamente,



Tirsia Merary Martínez Matute
Jefe de Recursos Humanos
ENAG

Cc. Archivo